



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de agosto de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 29 de agosto de 2023, el Oficio N° 099-2023-JUS/DGDP-DDPAJ-VENTANILLA de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe N° 027-2023-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 004-2023-MDV-GDH-JJRG del abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 2032-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1867-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 210-2023-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe Legal N° 305-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveidos N° 4320-2023, N° 4528-2023 y N° 5008-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 004-2023-MDV-CAL-CSPyS de fecha 22 de agosto de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), respecto a la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

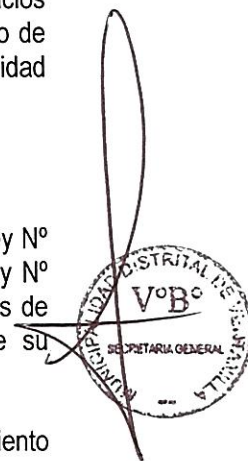
Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

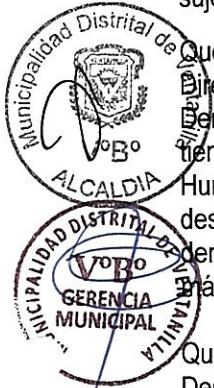




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023/MDV-CDV

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;



Que, mediante el Oficio N° 099-2023-JUS/DGDP-DDPAJ-VENTANILLA de 31 de julio de 2023, de la Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta de Convenio Marco que tiene por objeto promover la cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el marco del proceso de descentralización para desarrollar acciones conjuntas que permitan una prestación de servicios públicos en materia de justicia y derechos humanos y que permitirá desarrollar acciones conjuntas en favor de la población vulnerable y más necesitada de Ventanilla, a fin de garantizar su acceso a la justicia;

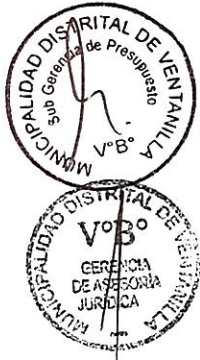
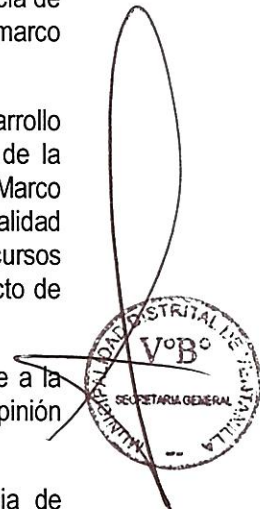
Que, con Proveído N° 4320-2023 de 01 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el expediente administrativo, a fin de que emita su opinión técnica dentro del marco de sus competencias;

Que, a través del Informe N° 027-2023-MDV-GDH de 08 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 004-2023-MDV-GDH-JJRG del abogado de la Gerencia de Desarrollo Humano, en el cual emite opinión respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que será de gran beneficio para las personas de escasos recursos económicos o en situación de vulnerabilidad de nuestra comunidad distrital, y se adjunta el proyecto de Convenio Marco para la continuidad del trámite;

Que, mediante el Proveído N° 4528-2023 de 08 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el expediente administrativo, a fin de que emita su opinión técnica dentro del marco de sus competencias;

Que, mediante Memorando N° 2032-2023/MDV-GPLP de 18 de agosto de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 1867-2023/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene la opinión técnica respecto a la propuesta de celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, que:
 - ✓ En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado y teniendo en consideración las cláusulas del Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por lo que esta Subgerencia precisa que en el caso de la implementación de las obligaciones de la MDV resulte en una erogación de recursos presupuestales, estos se comprometerán con cargo al presupuesto asignado a la Gerencia de Desarrollo Humano, por lo que se emite opinión favorable, para la suscripción del mencionado convenio, con la finalidad de desarrollar acciones conjuntas que permitan la prestación de servicios públicos en materia de justicia y derechos humanos.
- Informe N° 210-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que emite opinión técnica, concluyendo, entre otros, que:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023/MDV-CDV

- ✓ De acuerdo a las Cláusulas de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla analizadas en el presente, se concluye que las acciones derivadas de la propuesta de convenio en mención secundarán el cumplimiento de tres (03) actividades operativas de la Gerencia de Desarrollo Humano programadas en el Plan Operativo Institucional 2023 y contribuirá al logro del Objetivo Estratégico Institucional 03 "Promover el Desarrollo Humano y hábitos saludables en el Distrito de Ventanilla" del PEI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



- ✓ Ante lo expuesto, esta Subgerencia da opinión favorable a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Que, mediante el Informe Legal N° 305-2023/MDV-GAJ de 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:



- En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y competencias opina que resulta LEGALMENTE VIABLE someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de promover la cooperación interinstitucional entre el MINJUSDH y la Municipalidad en el marco del proceso de descentralización para desarrollar acciones conjuntas que permitan una prestación de servicios públicos en materia de justicia y derechos humanos, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normativa expuesta.

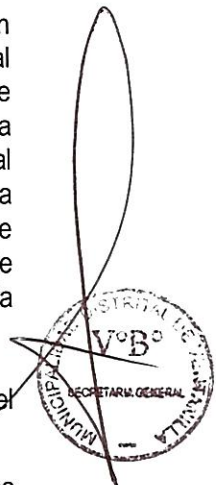


Que, a través del Proveído N° 5008-2023 de 22 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 38, de 22 de agosto de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), el expediente relacionado a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 004-2023-MDV-CAL-CSPyS de fecha 22 de agosto de 2023, de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2023/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

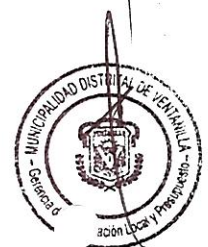
ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 004-2023-MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 004-2023-MDV-CAL-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
[Signature]
Lta. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL